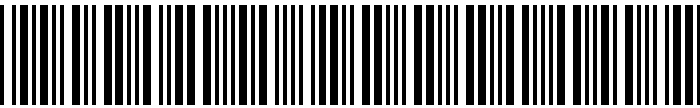


FECHA: 06/08/2025
HORA: 07:08 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.06 M3

RUTA: CUU-6D

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
31135

ST

GDL02WE7000665

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219753725

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 33594589

DIANA LAURA ARIAS AVALOS

DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1

CENTRO, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

CUU01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42137474

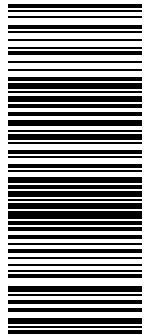
EDER EMMANUEL PEREA CORRAL

CIUDAD JIMENEZ 10 , 1

REVOLUCION CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31135

CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6147000006

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara al Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, le otorga el poder de representación legal para suscribir la Escritura Pública Número 34200, del 26 de junio de 2015, por la que el Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, anulados o modificados de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la expedición en el presente Contrato a) su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC1412120360, con domicilio en el teléfono 005296000210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica los sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguemex.com.mx).

Se Declara al Comisario:

Que ha quedado plenamente al tanto de la venta de esta Solución de Servicios a) su sujeción al presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) su domicilio es el que ha quedado plenamente al tanto de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Comisario y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de giro que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud del presente contrato es el que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Intereses.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEPTIMO ARTÍCULO DE LA LEY FEDERAL DEL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR DECLARA RECONOCER EL SANCIONAMIENTO MÁS ALTO CONTINGENTE POR CALIDAD Y DEFECTOS EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la cual el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedores.com.mx/asf; como en cada una de las bases de datos de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que le presente el Proveedor. Por otro lado, el Consumidor garantiza al Proveedor y a su Proveedor de Servicios de Transporte, que no será responsable de los daños ocasionados a terceros por negligencia o culpa grave de éstos.

Pagos y Autorización Federal: así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea declaradamente sensible ante esta Solicited de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que, en caso de que exista alguna otra ley o disposición legal, por la que los cualesquiera problemas que su mercancía o genere ante alguna autoridad, si se fuera demandado por ésta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; 7) Todos los demás términos y condiciones que sean aplicables.

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo de contado, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos de flete y de los costos de aduana, de los impuestos de exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ACORDA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad onerosa tendrá la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a menos un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó al Consumidor, a fin de que este pueda ser entregado a la persona indicada. Si el destinatario no puede ser localizado, el Proveedor podrá entregar la mercancía designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día sobre el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a menos en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de noventa (90) días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos dados de valor no haya reconocido la(s) mercancía(-s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrogado respecto de la(s) misma(s) y podrá ejercer el derecho de manera inmanejable, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por tierra, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier otro tipo de garantía materiales, procedentes, razón por la cual, si el Consumidor falla su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta y se quiere, lo durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o no se demuestre biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías-atendidas por el Proveedor, así como a los vehículos-útiles para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. El consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no garantiza el máximo en el valor declarado de la mercancía, cuando ésta sufre un daño, sólo con su exclusiva responsabilidad y/o defecto de la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contratar un seguro que ampare el valor de la mercancía, mismo que puede ser contratado a través de la página de Internet de la empresa aseguradora que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor que declare por el valor que exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asegurarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Se garantiza conformidad a lo Proveedor por el Consumidor no aparece alguno a la mercancía a durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuado o en estado ajenos mayores de 5 cm de rasgos naturales posteriores a la fecha de emisión en la sucursal destino cuando se entregue a contra. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de empaques de medición, llares de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Los partes convienen que, en caso de no conformidad del Consumidor con la mercancía recibida, el Proveedor, se otorgará únicamente un plazo de 10 días naturales para que el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Papeles para el transporte de sus mercancías, se podrá realizar en línea en www.sitio web de la compañía de seguros.

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un correo contratado por el Consumidor, y realizando su reclamación procedente de pago, el mismo se sujeción para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulos I, Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Puquetería y Autotransporte para el régimen de puquetería y autotransporte. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observara una violación o daño en el equipaje, mismos que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@puqueteriasp.com.mx.

POLÍFOMA AJUSTO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y el Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable; así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Contreras, Número 25, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el uso del Consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se establezca la relación jurídica entre las partes; (6) Prestar los servicios contratados; (7) Ejercer los derechos de acceso, actualización, cancelación, rectificación, eliminación, portabilidad y/o cualquier otro derecho que el Consumidor tenga en virtud de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.ars@proveedores.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquier de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedores.mx/aviso-de-privacidad. **PERSONAL, RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]

